

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN ABIERTA No. 1041-FM-INTVICHEHILD-2026**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), para realizar el seguimiento y control de los contratos celebrados con las operadoras seleccionadas para implementar el programa de Fortalecimiento Productivo en Territorios Vicheros y la ruta Hiladoras de Autonomía.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “terceros interesados”.

**TERCEROS INTERESADOS:**

**TERCERO INTERESADO No. 1:** Comunicación recibida el 26 de marzo de 2026, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

***“Experiencia del proponente:***

*Se solicita aclarar si los contratos de experiencia del proponente pueden ser acreditados por los socios accionistas del proponente o deben ser acreditados directamente?*

*En caso de consorcio, la experiencia puede ser acreditada por un solo integrante?.*

**RESPUESTA 1:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la invitación, la experiencia del proponente debe ser acreditada directamente por la persona jurídica que presenta la oferta, mediante certificaciones expedidas por terceros (contratantes), en los términos establecidos en los Términos de Referencia. No se aceptan autocertificaciones ni la acreditación de experiencia a través de socios o accionistas.

Referente a la segunda parte de la observación, en caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Cuando la experiencia haya sido obtenida en el marco de consorcios o uniones temporales, será tomada en cuenta en proporción al porcentaje de participación del integrante que la aporta.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*“Equipo de trabajo*

*Director de interventoría:*

*Formación: Se solicita formalmente la homologación o ampliación del título de posgrado al área de Gerencia de Proyectos. Esta petición se fundamenta en la afinidad académica entre los currículos de ambas especialidades, cuyos planes de estudio comparten las mismas competencias esenciales. Dado que la diferencia es esencialmente nominal, el perfil actual en 'Formulación y Evaluación' respalda plenamente las capacidades requeridas para la Gerencia".*

**RESPUESTA 2:** El perfil requerido para la/el Director/a de interventoría, establecido en el numeral 3.2.2.4. Equipo de Trabajo, señala que este rol debe contar con formación como "Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho, contaduría pública o afines, con Especialización o Maestría en administración, economía, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines". Es decir, se exige un posgrado en áreas relacionadas con la administración, economía, contaduría pública o afines.

En este sentido, los programas de posgrado en Gerencia de Proyectos se consideran afines al área de la administración. En consecuencia, este tipo de formación podrá ser presentada y será evaluada en el marco del cumplimiento del perfil exigido.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

*"solicitamos aclaración de la forma de acreditación de este punto ORIENTACIONES SEXUALES DIVERSAS O PERSONAS INDIGENAS"*

**RESPUESTA 3:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.4. Equipo de Trabajo, Nota Uno, se indica que el Fondo Mujer otorgará puntaje adicional a aquellas propuestas que prioricen en su equipo de trabajo la contratación de mujeres y/o personas negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o personas indígenas. La acreditación de estos criterios se realizará mediante autorreporte por parte del proponente.

Para ello, la manifestación de pertenencia a los grupos poblacionales priorizados deberá efectuarse en el Anexo No. 2 – hoja Equipo de Trabajo, conforme al formato establecido en los Términos de Referencia.

El presente se publica el 30 de marzo de 2026 de acuerdo con las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

